

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2290-8002

# RESOLUCIÓN CNEE-125-2018 Guatemala, 24 de julio de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo."

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### **CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la

H

\_\_\_\_

de 3



4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 

Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### **RESUELVE:**

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siquiente:
  - I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q.25,170.26, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.006831 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,684,705 kWh.
  - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.646860
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.168235

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

Página 2 de 3

Resolución CNEE-125-2018



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pache

Director

indefile o 101

jeniero Julio Baudilio Ca

judilio Campos B

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

COMISIÓN NACIONAL DE EMERGIA ELÉCTRICA

Licda, Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.qt">www.cnee.gob.qt</a>; e-mail: <a href="cnee@cnee.gob.qt">cnee@cnee.gob.qt</a>

(f) Notificadors

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, si	endo las	<u>3</u> horas	s con $\frac{23}{}$	_ minutos	del día	treinta
de julio de d	os mil die	<b>ciocho</b> , en	Calle Tran	sito Rojas	final 8-1	1 zona
1, Barrio La I	Democrac	ia, Jalapa	, NOTIFIQU	JÉ la <b>RESC</b>	LUCIÓN	CNEE-
<b>125-2018</b> de	fecha <b>v</b>	einticuatro	de julio	de dos	mil diec	iocho,
dictada por	la COMIS	SIÓN NACIO	ONAL DE	ENERGÍA	ELÉCTR	ICA, a
Empresa Eléc	ctrica Mui	nicipal de	Jalapa, p	or medio	de céd	ula de
notificación		que		entrego		а
Markin Gi	<u>ovanni (</u>	Jomes 6	audiel .	, quie	n de en	terado
SI () - NO	() firma	ı. DOY FE.				

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyRefolDir-2960 Exp.: GTTA-132-18

SG



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: <a href="www.cnee.gob.gt">www.cnee.gob.gt</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

de julio de dos mil d 1, Barrio La Democr 125-2018 de fecha dictada por la COM	lieciocho, en Cal acia, Jalapa, NC veinticuatro de MISIÓN NACIONA	n minutos del día <b>trein</b> le Transito Rojas final 8-11 zor DTIFIQUÉ la RESOLUCIÓN CNE i julio de dos mil diecioch L DE ENERGÍA ELÉCTRICA, upa, por medio de cédula d	na :E- 10, a
notificación	que	entrego 	а
SI () – NO () firr	na. DOY FE.	, quien de enterad	JO
(f) Notificac Doc.: GJ-ProyResolDir-2960 Exp.: GTTA-132-18	do	(f) Notificadoro	AC PELECYPO

E	ESTE DOCUMENTO ES CO		OBRO DE LA MER	CADERIA ENTREGADA G	JIA No. 36780	0319
	TRANSPORTE, EMPAQU ALMACENAJE, S. A.	galah anchip wan uku ayon a Ky	MAS COMPLETA D	antiem fran en graf an de fan de strip faan de fan de f Beskelt fan de fan fan de f Beskelt fan de fan De fan de fan		DRMA DE PAGO
UATE EXPRESO TU DESTINO Secure q Product	TEASA NIT: 3037029-9 14 AV, 4-11, ZONA 12. GUATEMALA	DISTRIBL	ICION DE CORREC	Y VER CONDICIONE		
	PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 232	CLOO	N TODA GUATEMA	LA SERVICIO AL DO DATOS DEL DESTI		
COMISION K	ACIONAL DE ENERGIA EL	ECTRICA	T. En	PRESA ELECTRICA MUNICIPI	District Control of A 2 700 of A	rending y form dig Toler of the factor for the dig to the factor of the
4 AVE 15-7	O ZONA 10 EDIF PALADI	JM NIVEL 12 CIUD	NO LA CR	LLE TRANSITO ROJAS FINA ACIA JALAPA	. 8-11 (.1 BANKIU I	A 11.11
Tol 2790-	ener it en 17 de la graden de seus andie. Sana de la carea de mener en ares.	CODIGO	ORIGEN	and the second s	COBERTURA CODIGO D	DESTINO
iel, Aarv	うりかく	6	2	add Bogo af thail of the Baselines, he allowed bour hade The Comment of the Comme	SA	L
DESCRIP	CION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA EN	<u>/10</u>
Padio	5n-125-20	18	The first of the second of the	6UA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
		The state of the s		MIG	30 7 8	
<del></del>			REMITENTE			